

ORDENANZA N° 125/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente **Nº00141, Sra. Mariana Verónica Torre, D.N.I. 30.266.830, CUIT/L 27-30266830-8**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno baldía, ubicada en la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa como LOTE VEINTIUNO de la MANZANA DIECIOCHO, ubicada en calle Antonio Palmero, entre Avda. Circunvalación y Pasaje T. Nanini, con superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. Cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S 03 M 18 P 21 Lote 21”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal Nº112/2012.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 503/2022

DE FECHA 17/05/2022